



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS.

CONVIVENCIA ESCOLAR

90. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTO- LESIVAS

Definición:

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común “...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución”

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”). Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo. Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Auto lesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. Aunque el comportamiento auto lesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

Procedimientos generales de prevención para la conducta suicida.

El colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

- Desarrollo de habilidades socio- afectivas a través del Programa de Orientación que permitan disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
- Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras auto lesivas.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas auto lesivas.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.
- Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras auto lesivas.

PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cuando se tenga información de conductas auto lesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con Orientador del Colegio y/o encargada de convivencia escolar y/o psychologist, así como con

sus padres.

- Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
- Se procederá a realizar con el estudiante un compromiso de no daño inmediatamente luego de la revelación, mientras de manera paralela se activan todas las medidas.

Entrevista:

- Counselor o psychologist entrevistará al estudiante e informará al apoderado en un plazo de 24 horas vía telefónica o a través de entrevista presencial.
- Se les solicitará a los padres la derivación a consulta con profesional externo para que el estudiante sea evaluado por un especialista en salud mental infanto juvenil quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

*En el caso que los padres se nieguen a llevar a su hijo o hija con el especialista será considerado negligencia.

En el contexto legal chileno, la negligencia se refiere a la falta de cuidado, atención o diligencia que una persona debería tener en determinada situación, y que causa daño o perjuicio a otra persona. La negligencia puede ser tanto actos de omisión (no hacer algo que se debería hacer) como actos de comisión (hacer algo de manera incorrecta). La negligencia se refiere a la falta de cuidado o diligencia que una persona debería tener en ciertas circunstancias, y puede tener diversas implicaciones legales dependiendo del contexto en el que se presente.

En términos legales y sociales, la negligencia parental se considera una violación de los derechos y necesidades básicas de los niños, y puede tener consecuencias graves en su desarrollo y calidad de vida. Las leyes y políticas gubernamentales suelen establecer estándares mínimos de cuidado que los padres deben cumplir, y la negligencia se produce cuando estos estándares no se cumplen, poniendo en riesgo la salud, seguridad y bienestar general de los niños.

- Luego de la derivación se organizará una mesa de trabajo con el Head Teacher y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

Seguimiento:

- Counselor o psychologist deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante a través de entrevistas semanales o quincenales por un tiempo acordado con la familia tomando en cuenta las sugerencias del profesional externo. Se deberá monitorear de manera discreta su participación en clases, relaciones sociales y rendimiento escolar, para poder estar atentos frente a señales que indiquen algún malestar.
- Counselor o psychologist deberá emitir un informe de proceso donde se especificarán todas las entrevistas realizadas.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio, cuando las conductas de autolesión sean de carácter importante y muy recientes en el tiempo, debido al riesgo que implica. Esto a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

7.1 PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y

abrir la información con Counselor y/o encargada de convivencia escolar y/o psychologist, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

Entrevista:

- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos re victimizando o volviendo a poner al estudiante en un estado emocional inestable.
- El encargado de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres el mismo día ocurrido los hechos para que asistan al Colegio a una reunión con Counselor y/o Psychologist. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:
- En caso de ideación: Head of discipline coordinará con Counselor y/o Psychologist la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico o psicológico será obligatorio y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.
- En caso de planificación o ideación con intentos previos: El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental infanto juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico o psicológico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
- En ambos casos, se les solicitará a los padres la derivación a consulta con un profesional externo para que el estudiante sea evaluado por un especialista en salud mental infantojuvenil, quien entregará al colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
- En el caso de que los padres se nieguen a llevar a su hijo o hija con el especialista, será considerado como negligencia.
- En el contexto legal chileno, la negligencia se refiere a la falta de cuidado, atención o diligencia que una persona debería tener en determinada situación, y que causa daño o perjuicio a otra persona. La negligencia puede ser tanto actos de omisión (no hacer algo que se debería hacer) como actos de comisión (hacer algo de manera incorrecta).

La negligencia parental es una forma de maltrato infantil que ocurre cuando los padres o cuidadores no proporcionan a sus hijos el cuidado adecuado y necesario para su bienestar físico, emocional y social. Esto puede manifestarse de diversas formas, como la falta de supervisión, la falta de atención médica o educativa, la falta de alimentación adecuada, la exposición a entornos peligrosos o perjudiciales, entre otras situaciones.

La negligencia se refiere a la falta de cuidado o diligencia que una persona debería tener en ciertas circunstancias, y puede tener diversas implicaciones legales dependiendo del contexto en el que se presente.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, counselor, psychologist, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- Al interior del colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por el orientador.
- Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

Seguimiento:

- Counselor o psychologist deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante a través de entrevistas semanales o quincenales durante un tiempo acordado con la familia, teniendo en cuenta las sugerencias del profesional externo. Se deberá monitorear de manera discreta su participación en clases, relaciones sociales y rendimiento escolar para estar atentos a señales que indiquen algún malestar.
- Counselor o psychologist deberá emitir un informe de proceso donde se especificarán todas las entrevistas realizadas.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio, cuando las conductas de autolesión sean de carácter importante y muy recientes en el tiempo, debido al riesgo que implica. Esto a menos a que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

7.2 ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Frente a la situación de autoflagelación (cortes visibles en antebrazos, piernas y estómago) o sospecha de esta conducta en la sala de clases y/o durante los recreos, se seguirán los siguientes procedimientos:

- Sospecha de autoflagelación: Quien observe la situación (profesor, asistente, auxiliar de aseo u otro profesional) brindará una acogida empática al alumno(a) para comprender lo que está experimentando.
- Si el relato confirma la presencia de cortes, se informará al alumno(a) que el colegio está obligado a informar a su adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.
- Ausencia de evidencia de autoflagelación: Si tras la entrevista con el alumno(a) no se confirma la presencia de cortes, se proporcionará una consejería breve y se ofrecerá apoyo desde el colegio (solicitando apoyo al departamento de convivencia escolar, Psicóloga y Orientadora).

Cortes visibles superficialmente sin sangrado: Se realizará una derivación interna a Convivencia Escolar y una derivación externa al apoderado(a) del alumno(a). Una vez notificado el apoderado(a), se solicitará su firma para confirmar que fue informado(a) y para determinar si solicitará una cita con un especialista en salud (en una institución particular, consultorio, Cesfam, etc.). Si el apoderado(a) se niega a llevar al alumno(a), se considerará negligencia y se tomarán las medidas correspondientes.

- Cortes con herida expuesta: La persona que identifique la situación se encargará de acompañar al alumno(a) (ya sea profesor, asistente o consejero), brindar primeros auxilios y solicitar asistencia médica de emergencia (llamando al 131 para una ambulancia). También se notificará a los familiares correspondientes y, en caso de que no puedan acompañar al alumno(a), un representante del colegio se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud hasta que se presente un familiar

7.3 FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un suicidio consumado dentro del colegio, se seguirán los siguientes pasos:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- La enfermera del colegio deberá determinar el fallecimiento, informar a la Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y a Carabineros al 133.
- Rectoría deberá comunicarse con ambos padres.

- Solo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar, y sólo en caso de que los medios de comunicación se pongan en contacto con el colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar compuesto por integrantes del equipo directivo, el counselor, psychologist, Head of Discipline y los docentes. Este equipo definirá y precisará el trabajo a realizar con:
 - a. Apoderados del estudiante: Se les comunicará la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar más cercano a la familia los ayudará a comprender la importancia de iniciar un proceso de acompañamiento a los estudiantes para evitar posibles conductas imitativas.
 - b. Docentes y personal administrativo: Se les informará del hecho y se abrirán espacios de acompañamiento mutuo para normalizar la vivencia y ofrecer atención profesional si es necesario.
 - c. Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención para favorecer el proceso de duelo y reducir el riesgo de conductas imitativas. Este plan identificará a los estudiantes más vulnerables para un seguimiento personalizado, realizará intervenciones puntuales en las salas de clases y trabajará con los apoderados según sea necesario.
 - d. Funerales y conmemoración: Se dará espacio para canalizar los deseos de la familia en caso de que la comunidad educativa asista al funeral.
- La Principal del establecimiento redactará un comunicado oficial con respecto a la situación con la finalidad de dar su sentir y no dejar espacios a las especulaciones.

Seguimiento:

- Se brindará apoyo continuo a los estudiantes afectados por la situación y se realizará una evaluación continua del proceso.
- El consejero emitirá un informe de proceso al finalizar cada semestre, resumiendo las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.